

# Seguro de Explotaciones de Cultivos Agroenergéticos.

## 44º Plan.

LÍNEA 316

### INDICE

Periodo de Suscripción

Periodo de Garantías

Otras Fechas

## Periodo de suscripción

| MÓDULO | CULTIVO  | TIPO PLANTACIÓN                             | ÁMBITO         | INICIO SUSCRIPCIÓN | FINAL SUSCRIPCIÓN |
|--------|--|---|----------------|--------------------|-------------------|
| 1 y 2  | Triticale, Resto cereal invierno, Paja de camelina, Paja cereales de invierno.   | Explotaciones con cobertura Fauna Silvestre | Todo el ámbito | 15/11/2023         | 14/12/2023        |
|        |  | Explotaciones sin cobertura Fauna Silvestre | Todo el ámbito | 15/12/2023         | 28/02/2024        |
|        | Maíz, Sorgo, Paja de maíz, Paja de sorgo, Paja de arroz  |   | Todo el ámbito | 15/11/2023         | 31/05/2024        |
|        | Resto de cultivos anuales, Caña, Cardo, Chopo, Eucalipto, Olmo de Siberia, Paulownia, Robinia, Sauce, Resto de cultivos plurianuales leñosos, Resto de cultivos plurianuales no leñosos. |   | Todo el ámbito | 15/11/2023         | 28/02/2024        |
| P      | Todos los cultivos   |   | Todo el ámbito | 01/03/2024         | 31/05/2024        |

## Periodo de garantías

| CULTIVO    | RIESGOS                                     | INICIO        | FINAL   |   |
|------------|---|---------------|---|---|
| Anual      | Pedrisco, Incendio<br>Riesgos Excepcionales | Arraigue      | En la fecha más temprana de las relacionadas a continuación:<br>-En el momento de la recolección.<br>-En la fecha límite de 31 de octubre de 2024                             |   |
|            | Resto de adversidades climáticas            | Levantamiento |   | Arraigue  |
|            |   | Daños         |   | <u>Cereales de invierno y paja de estos cultivos:</u><br>Estado fenológico de "ahijamiento".<br><u>Resto de cultivos:</u><br>Estado fenológico de "tres hojas". |
| Plurianual | Pedrisco, Incendio<br>Riesgos Excepcionales | Arraigue      | En la fecha más temprana de las relacionadas a continuación:<br>-Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.<br>-La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente. |   |
|            | Resto de adversidades climáticas            | Levantamiento |   | Arraigue  |
|            |   | Daños         |   | Edad de plantación mayor de un año.   |

**LÍNEA 316**

## Otras fechas

### ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

### PERIODO DE CARENCÍA

Se establece un periodo de carencia de seis días completos contados desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia en las declaraciones de seguro de aquellos asegurados que contrataron este seguro en la campaña anterior, excepto para el riesgo de helada que sí será de aplicación. No obstante:

- \* En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
- \* En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.

### REDUCCIÓN CAPITAL

Riesgos ocurridos durante el periodo de carencia. Plazo de comunicación a Agroseguro de hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.

### AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.